

RESOLUCION No. 89.1.1.1. 1610

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

OCT 89 9 00 08

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de agosto de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A.";

QUE el señor Luis Maragaño Galán, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Escalante E., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante las Resoluciones que a continuación se mencionan, autoriza la inversión en el aumento de capital de la Compañía a las siguientes personas:

<u>NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>RESOLUCION No.</u>
Leonardo Fost Abrahamson	chilena	11, de 10 de enero de 1978
Luis Maragaño Galán	chilena	29, de 11 de enero de 1978
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.	panameña	838, de 2 de junio de 1989

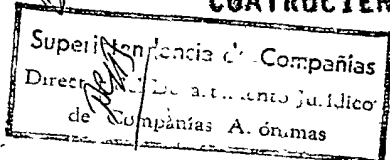
QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.675 de 8 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.653 de 25 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. ECUATORIANA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A." por TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/.325'000.000,00) con lo que asciende a CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES (S/.409'000.000,00), dividi-



INDUSTRIAS I.E.P.E.S.A. ECUATORIANA DE PRODUCTOS
ELECTRONICOS S.A.

- 2 -

do en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUQUES (5/10.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Nove- no del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1º. de septiembre de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

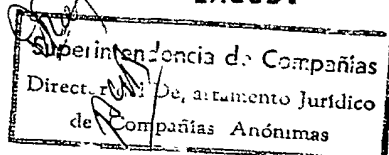
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintenden- cia de Compañías, en Quito, a

30 AGO. 1988

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
EAdeB.



142 del Registro Industrial, tomo 21.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de septiembre de mil no e

vecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR


[Signature]
Dr. Gustavo García Bandéras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

El presente documento es una copia de la inscripción en el Registro Industrial, tomo 21, número 142, de la marca de la empresa...

La presente inscripción tiene por objeto la protección de los derechos de propiedad industrial de la empresa...

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, se procede a la inscripción de la marca...

La presente inscripción es válida por el término de diez años, contados a partir de la fecha de inscripción...

En caso de renovación, la inscripción deberá ser solicitada antes de que expire el término establecido...

La presente inscripción es inscrita en el Registro Industrial, tomo 21, número 142, de la marca de la empresa...

En fe de lo cual, se expide el presente documento en Quito, a seis de septiembre de mil no evecientos ochenta y nueve.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
QUITO